D/ 1251

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

RESOLUCION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.MINISTRO DE ECONOMIA Y FINANZAS.-

11043928

Montevideo, 28 SEP 2011

VISTO: los antecedentes por los cuales el Comando General de la Armada propone la designación en Misión Oficial en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil al señor Teniente de Navío (CP) don Juan Hernández, al Alumno Aspirante (CIME) Alfonso Pérez y al Alumno Aspirante (CG) Diego Alvite a efectos de participar en la "35ª Regata a Remo de la Escuela Naval de Brasil", desde el 15 hasta el 19 de setiembre de 2011.------

JE1/43928

RESULTANDO: I) que los pasajes para la presente Misión Oficial estarán a cargo del Estado Uruguayo.-----

II) que el señor Oficial Subalterno y los Alumnos Aspirantes, recibirán alojamiento y alimentación por parte de la Escuela Naval de Brasil.-----

CONSIDERANDO: I) que de acuerdo a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, se estima conveniente otorgar al señor Oficial Subalterno y a los Alumnos Aspirantes propuestos, viáticos por el 10% y el 40% de la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, vigente al 1ro. de enero de 2011, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002.-----

II) que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 9no. del Decreto 295/000 de 11 de octubre de 2000.-----

III) que es de interés de la Administración la participación del señor Oficial Subalterno en referida de Alumnos Aspirantes Regata, fortalecer los ideales en común ayudando forjar permitirá a las nuevas generaciones de marinos, estrechando los lazos de amistad que unen a las Armadas de nuestro País y de la República Federativa del Brasil.-----

ATENTO: a lo establecido por los artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990 y por los Decretos 148/992 de 3 de abril de 1992, 229/996 de 18 de junio de 1996, 295/000 de 11 de octubre de 2000, 56/002 de 19 de febrero de 2002 y 246/007 de 5 de julio de 2007 y 7/009 de 2 de enero de 2009.-----

## EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

## RESUELVE:

1ro.- Designar en Misión Oficial en la ciudad de Río de Janeiro, República Federativa del Brasil al señor Teniente de Navío (CP) don Juan Hernández, al Alumno Aspirante (CIME) Alfonso Pérez y al Alumno Aspirante (CG) Diego Alvite, para participar en la "35ª Regata a Remo de la Escuela Naval de Brasil", desde el 15 hasta el 20 de setiembre de 2011.----2do.- El viático correspondiente a los integrantes de la Misión es por un importe total de U\$S 801,90 (dólares



## MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

estadounidenses ochocientos uno con 90/100), del cual se deberá rendir cuenta documentada, acorde a lo dispuesto por el Decreto 246/007 de 5 de julio de 2007, el que se abonará de acuerdo al Considerando I) de la presente Resolución y a la Escala Básica de Viáticos de la Organización de las Naciones Unidas, según el Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991 en la redacción dada por el Decreto 56/002 de 19 de febrero de 2002 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada Escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.5 "Viáticos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----3ro. - El costo de los pasajes correspondiente al trayecto Montevideo - San Pablo - Río de Janeiro - San Pablo -Montevideo, es por un importe total de \$ 28.170,00 (pesos uruguayos veintiocho mil ciento setenta con 00/100) abonará con cargo al Grupo 2 "Servicios no Personales", Objeto del Gasto 2.3.2 "Pasajes aéreos fuera del País", Unidad Ejecutora 018 "Comando General de la Armada" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional".-----4to.- El viático correspondiente se liquidará por el Inciso respectivo y se abonará con el Fondo Permanente a que refiere el artículo 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990.----5to.- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 53 de

ELEUTERIO FERMANDEZ HUIDOBRO

JOSÉ MUJICA Presidente de la República

> DFC-MO AR-pm

> > kd